

INFORME PARA SOLICITUD DE ACLARACIONES COMPLEMENTARIAS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA JUSTIFICAR LA OFERTA ECONÓMICA CONTENIDA EN EL SOBRE C, “PROPUESTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS”, EN LAS OFERTAS PRESENTADAS A LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL “SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR DE VIAJEROS DE USO GENERAL POR CARRETERA ENTRE PAMPLONA/IRUÑA- TAFALLA, ZONA TAFALLA (NAV-002)”

De acuerdo a lo establecido en la Cláusula 10.1 de las Condiciones Particulares, para la justificación de la oferta económica presentada las licitadoras deberán presentar un estudio económico-financiero que, con la estructura y contenido mínimo que se indican en el Anexo VIII de las Condiciones Particulares, recoja expresamente, abarcando el plazo de duración del contrato, la previsión de los ingresos y costes asociados a la explotación del Servicio, incluyendo todos los que se deriven del contenido íntegro de la oferta presentada.

Dicho estudio económico-financiero deberá ir acompañado de la siguiente documentación justificativa de los cálculos realizados para la obtención de los valores consignados en el mismo:

a) Para justificar la demanda estimada para los ingresos, la licitadora deberá adjuntar un estudio de demanda que detalle la obtención de la previsión de viajeros y viajeros-km para el primer año y la previsión de la variación anual (%) de estas variables para los años siguientes del contrato, con desglose por tipo de servicio (regular: troncales y radiales; a la demanda).

Dicho estudio indicará claramente las hipótesis de evolución de la demanda planteadas y justificará los parámetros considerados, señalando las fuentes tomadas como referencia en la elaboración del estudio (indicadores económicos, publicaciones....).

b) Para justificar la suficiencia del personal de conducción contemplado en el estudio económico-financiero para la prestación de los servicios regulares establecidos en el apartado 2.2.1 de las Prescripciones Técnicas y, en su caso, los ofertados como incremento de expediciones de dichos servicios regulares, se adjuntarán los cuadros o diagramas en los que se detallen la programación de los turnos por conductor a lo largo del período de 45 días de mayor actividad, con indicación de la conducción efectiva y de los tiempos de descanso.

c) Para justificar la suficiencia de la dotación de vehículos contemplada en el estudio económico-financiero para la prestación de los servicios regulares establecidos en el apartado 2.2.1 de las Prescripciones Técnicas y, en su caso, los ofertados como incremento de expediciones de dichos servicios regulares, se adjuntarán los cuadros o diagramas de utilización de los vehículos, ajustados a los calendarios y horarios establecidos o/y ofertados con indicación expresa de las paradas técnicas, los tiempos de conducción efectiva y la ubicación de pernотación, todo ello para el periodo de una semana.

La justificación de la previsión del personal de conducción, así como la de los vehículos necesarios deberán realizarse sin modificar los horarios, los calendarios y la duración completa de las expediciones previstas en el Anexo 1 “Proyecto de explotación” de las Prescripciones Técnicas y teniendo cuenta, en su caso, lo ofertado por la licitadora respecto al incremento de expediciones de los servicios regulares.

d) El análisis de la rentabilidad de la oferta presentada: la estimación del valor actual neto (VAN), de la tasa interna de rentabilidad (TIR) y la explicación de su obtención.

Respecto a la revisión y análisis de la documentación presentada se solicita aclaración sobre los siguientes aspectos:

1. Interurbana de Autobuses, S.A. y Autobuses Hermanos Arriaga, S.A.

Ingresos por venta de billetes:

La licitadora ha estimado que los “Ingresos por venta de billetes” del Año 1 serán en total 822.543,02 euros, de los cuales 820.402,11 euros corresponden a “Ingresos por venta de billetes servicios regulares” y 2.140,92 euros a “Ingresos por venta de billetes servicios a la demanda”.

Según la prognosis de demanda de la página 24 del Estudio de demanda, los viajeros-km para el Año 1 se estiman en un -3% sobre la estimación de partida del pliego:

PROGNOSIS DE DEMANDA							
		Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6
DEMANDA							
Crecimiento Anual Previsto		-3,00%	2,00%	1,00%	1,00%	1,00%	1,00%
							0,50%
Total	10.417.088	viaj-km	10.104.575	10.306.667	10.409.734	10.513.831	10.618.969
Troncal _Autopista	6.214.403	viaj-km	6.027.971	6.148.530	6.210.016	6.272.116	6.334.837
Troncal+Radial _Carretera	4.035.613	viaj-km	3.914.545	3.992.836	4.032.764	4.073.091	4.113.822
Urbano Tafalla	138.127	viaj-km	133.983	136.663	138.029	139.410	140.804
Demanda	28.945	viaj-km	28.077	28.638	28.925	29.214	29.506
							29.801

Una vez aplicada la tarifa correspondiente al desglose de viajeros-km realizado en la anterior tabla (Troncal_Autopista, Troncal+radial_Carretera, Urbano Tafalla y Demanda) para el Año 1, se obtiene el siguiente ingreso máximo:

	VIAJEROS-KM	TARIFA	INGRESOS
TOTAL	10.104.575		
Troncal_Autopista	6.027.971	0,081201	489.477,27
Troncal+Radial_Carretera	3.914.545	0,080016	313.226,20
Urbano Tafalla	133.983	0,080016	10.720,80
Demanda	28.077	0,080016	2.246,58
ESTIMACIÓN INGRESOS			815.670,85

Para obtener los ingresos finales, es necesario restar a estos ingresos máximos los descuentos derivados del menor importe del billete de las personas usuarias con algún tipo de descuento previsto en las Condiciones Particulares (carné joven transporte Navarra, familia numerosa general, familia numerosa especial) y en la oferta de la licitadora (menores de 14 años, , mayores de 65 años), y que la licitadora menciona en el apartado 2.1.1.1. del estudio económico financiero justificativo.

Por ello, se solicita que la licitadora detalle cómo ha obtenido la estimación de los Ingresos por venta de billetes del Año 1 que asciende a 822.543,02 euros, teniendo en cuenta la prognosis de demanda de la página 24 de su Estudio de demanda y los descuentos estimados en el apartado 2.1.1.1. Repercusión de los descuentos aplicados: Servicios Regulares y a la Demanda de su Estudio Económico-Financiero Justificativo. La documentación presentada contendrá las explicaciones y comentarios que sean precisos para la total comprensión de la citada cifra.

Compensación a percibir por la Administración:

La licitadora ha estimado que la “Compensación a percibir por la Administración” será la siguiente:

Año 1	2022	636.541,62	Variación anual
Año 2	2023	636.541,62	0 %
Año 3	2024	641.625,04	0,8 %
Año 4	2025	657.988,80	2,6 %
Año 5	2026	691.343,13	5,1 %
Año 6	2027	750.821,52	8,6 %

Según se indica en la tabla para el Año 5, se estima que la Compensación a percibir por la Administración será de 691.343,13 euros lo supone un 5,07% sobre el Año 4 y para el Año 6 dicha compensación se estima en 750.821,52 euros, lo que supone un 8,60% sobre el Año 5.

Por otra parte, la licitadora indica en el apartado 2.3. Compensación a percibir por la Administración (Epígrafe 3.) del Estudio económico-financiero justificativo: *“La Agrupación licitadora realiza una proposición económica consistente en un importe anual durante 6 años de 636.541,62.-€, lo que supone una reducción de un 7,5% sobre la subvención máxima. Para el resto de ejercicios se ha estimado la evolución de la mencionada compensación en función de la fórmula indicada en los Pliegos de la licitación (a partir del Año 3)”*.

Se solicita que la licitadora aclare cómo ha estimado la evolución de los índices de la fórmula indicada en las Condiciones Particulares, la cual ha sido utilizada para indexar la Compensación a percibir de la Administración en los Años 5 y 6.

2.-Autobuses Parra, S.L. y Riojana de Autocares S.L.:

Estudio de demanda:

Para la estimación de los viajero-km por autopista y carretera, la licitadora parte de los datos del pliego para 2018 (10.250.015 viajeros-km) y de los datos para 2019 (11.172.807 viajeros-km) proporcionados como aclaración en la licitación. Considera que tendrán la siguiente evolución durante la vida del contrato:

		Viajeros-km	Varc
PLIEGO A+C	2018	10.250.015	
ACLARACIÓN	2019	11.172.807	9%
	2020	6.357.327	-43%
	2021	7.946.659	25%
1	2022	10.330.657	30%
2	2023	11.570.336	12%
3	2024	12.380.260	7%
4	2025	12.875.260	4%
5	2026	12.875.260	0%
6	2027	12.875.260	0%

Según se indica en el punto “1.3. Datos de evolución de viajeros año 2020 y previsiones para los años siguientes” de la “Documentación justificativa de la proposición económica para la licitación del contrato de Concesión del servicio de transporte público regular de viajeros de uso general por carretera entre Pamplona/Iruña-Tafalla. Zona Tafalla (NAV-002).:

Después de 2023, planteamos una desaceleración del crecimiento anual de viajeros que refleje una evolución similar a la registrada en concesiones similares que se han puesto en

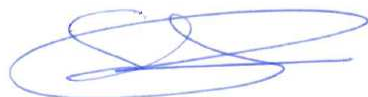
servicio en los últimos años en zonas geográficas cercanas a Navarra. Para 2024, hemos considerado un crecimiento del 7,00% en cifra de viajeros-Km y para 2025 un 4,00%. A partir de ese momento, nuestra previsión es que se estabilice la demanda y no aplicamos ninguna variación en nuestro modelo.”

Se solicita que la licitadora aclare cuáles han sido las concesiones similares que se han puesto en servicio en los últimos años en zonas geográficas cercanas a Navarra y que acredite la evolución de las mismas que le han llevado a adoptar los porcentajes de crecimiento de los años 2024 y 2025.

Lo que se pone en conocimiento de la Mesa de Contratación, para su conocimiento y efectos oportunos.

En Pamplona, a 12 de abril de 2021.

LA DIRECTORA DEL SERVICIO
PLANIFICACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO DE
TRANSPORTES



Estela Moso Sarasa

LA JEFA DE LA SECCIÓN DE
TRANSPORTE PÚBLICO POR CARRETERA

BUJANDA
PERALES
RAQUEL - DNI
33436116G

Raquel Bujanda Perales

Firmado digitalmente
por BUJANDA PERALES
RAQUEL - DNI
33436116G
Fecha: 2021.04.12
14:31:27 +02'00'